

diarias de Planeamiento de Fuente Álamo, en carretera de las Cuevas, se ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, exponer al público dichos trabajos, por plazo de treinta días, a fin de que se puedan presentar sugerencias y en su caso, otras alternativas de planeamiento, por corporaciones, asociaciones y particulares.

Fuente Álamo de Murcia, 12 de enero de 1998.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

3008 Licitación contrato de suministro. Exp. 25/97.

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Negociado de Contratación.

Expediente número 25/97.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Suministro de un vehículo todo-terreno para la Policía Local del Ayuntamiento de Fuente Álamo, que incluirá las características del pliego de condiciones técnicas que forma parte del expediente.

Lugar y plazo de entrega: La entrega se realizará en el lugar señalado por el Ayuntamiento de Fuente Álamo en el plazo de treinta días siguientes a la adjudicación definitiva.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Normal.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 4.000.000 de pesetas.

5.-Garantías

Provisional: Exenta, de acuerdo con el artículo 36.2 de la LCAP.

Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, Negociado de Contratación.

Plaza de la Constitución, 1, 30320 Fuente Álamo de Murcia.

Teléfono: 59 70 01.

Telefax: 59 83 08.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Presentación de las ofertas

El plazo de presentación de las ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: La señalada en la cláusula VIII del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Negociado de contratación del Ayuntamiento.

8.-Gastos del anuncio

Serán de cuenta del adjudicatario.

9.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al publicado durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Fuente Álamo de Murcia, 30 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Jumilla

2624 Delegar competencias.

A la vista de que por acuerdo del Pleno celebrado en el día de ayer tomó posesión como Concejal de esta Corporación don Ángel Castillejo Verdú, perteneciente al Partido Popular, se hace necesario otorgarle determinadas competencias y adscribirlo a las Comisiones Informativas y otros órga-

nos de gestión a los que pertenecía el Concejal que presentó su renuncia don Jaime Tomás Bleda.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el artículo 43 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, entre otras disposiciones aplicables, y la propuesta del portavoz del grupo popular en este Ayuntamiento, resuelvo lo siguiente:

Primero.-Delegar competencias especiales en materia de Tráfico y Protección Civil en favor del Concejal don Ángel Castillejo Verdú, de conformidad con el artículo 43.4 y 5 b) del ROF.

Tercero.-Dejar sin efecto el decreto dictado el 3 de junio de 1997 referente a la Delegación de Tráfico en favor del Concejal don José Jiménez Ripoll, Primer Teniente de Alcalde.

Cuarto.-Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de que surta efecto al día siguiente de su firma.

Y para su cumplimiento lo decreta y firma el señor Alcalde, en Jumilla, 27 de enero de 1998.—El Alcalde.—El Secretario.

Lorca

2543 Aprobación inicial del proyecto de urbanización U.A. única diputación de Ramonete, Librilleras.

La Comisión de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1998, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.A. única en diputación de Ramonete, Librilleras, redactado por la arquitectura doña María Teresa Gómez Romero.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de quince días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca a 20 de febrero de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

2544 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la U.A. única en diputación de Ramonete, Librilleras.

La Comisión de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1998, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única en diputación de Ramonete, Librilleras, redactado por la Arquitecto doña María Teresa Gómez Romero.

La aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación implica la suspensión del otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos, edificación en el ámbito de la Unidad de Actuación, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.1 del R.G.U.